



FACILIDAD DE DESCUENTOS CORPORATIVOS ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL PERÚ A COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERU

Conste por el presente documento, que celebran de una parte **EI COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERU** con RUC N° 20139499728 con domicilio legal en legal en Av. Parque San Martín 127, distrito de Pueblo Libre, debidamente representado por su Decana Nacional Obsta. **Margarita Rocío Pérez Silva** identificada con DNI N° 08680654, quien en adelante se le denominará **LA INSTITUCION**; y de la otra parte **LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL PERÚ**, con RUC N° 20100892716, con domicilio en Av. Bolívar 635 Pueblo Libre, Departamento y Provincia de Lima, debidamente representada por el Director General Nacional, **Sr. Miguel Enrique Pacora Luna**, identificado con DNI N° 07760716, a quien en adelante se le denominará **LA ASOCIACION**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES

LA INSTITUCION es una entidad autónoma con personería de derecho público interno, reconocida por el Artículo 20º de la Constitución Política del Perú y representativa de los profesionales Obstetras en todo el territorio de la República, de conformidad al Decreto Ley N° 21210 modificado a la Ley N° 28686; se rige bajo sus propias normas; Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú aprobado mediante Resolución N°010/CN-OS/COP/2006, Ley del trabajo de la Obstetrix aprobado mediante Ley N° 27853, promueve el desarrollo integral de sus colegiados y su rol social para la mejora permanentemente de la Salud Sexual y Reproductiva de la mujer, familia y comunidad cautelando su buen desempeño y participación activa en la implementación de políticas de salud y del desarrollo del país.

LA ASOCIACIÓN, es una institución educativa, sin fines de lucro, perteneciente al movimiento cristiano internacional YMCA de carácter voluntario, abierto y participativo, fundada en el Perú en 1920. **LA ASOCIACIÓN** promueve los valores esenciales y trabaja en favor de la solidaridad, para ayudar a superar situaciones de injusticia que afectan el pleno desarrollo de las personas, a través de la ejecución de programas de desarrollo comunitario.

SEGUNDA: ALCANCES DEL SERVICIO

LA INSTITUCION obtendrá un descuento sobre el precio de lista de los cursos libres, natación, programas y membresías en los servicios de Educación No Formal que brinda la ASOCIACION en nuestras sedes de Pueblo Libre, Surco, Azpitia y Y'Camp. Este beneficio se aplicará a los trabajadores de **LA INSTITUCIÓN**, a los cónyuges, hijos y padres de aquellos.

LA INSTITUCIÓN asignará los espacios necesarios para la difusión de los beneficios de este convenio, servicios y programas, a través de charlas informativas, afiches, banners publicitarios u otros a consideración de **LA ASOCIACIÓN**.

LA INSTITUCIÓN podrá participar libremente en toda campaña en beneficio de los Programa de Inclusión y Desarrollo Comunitario y de los programas de Misión y voluntariado organizados por **LA ASOCIACIÓN**.

TERCERA: FACILIDAD DE DESCUENTOS CORPORATIVOS

LA ASOCIACION brindará la facilidad de descuentos corporativos en sus diferentes sedes de Pueblo Libre, Surco, Azpitia – Mala y Y'Camp - Asia de acuerdo con el cuadro adjunto en el anexo N° 1, el cual será actualizado anualmente, con lo que **LA INSTITUCIÓN** declara encontrarse plenamente conforme. **LA INSTITUCIÓN** informará esta situación a sus trabajadores, por lo que libera de responsabilidad a **LA ASOCIACIÓN**.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El monto y la forma de pago por los servicios realizados serán pactados directamente entre los trabajadores y/o familiares, quienes voluntariamente accedan a contratar los servicios de **LA ASOCIACION**, no estando obligado **EL COLEGIO** a garantizar el pago de los servicios contratados directamente por los trabajadores y/o familiares a **LA ASOCIACION**, siendo el pago de los servicios de exclusiva responsabilidad de los profesionales colegiados



Colegio de Obstetras del Perú
DL 21210 - LEY 28686
PROFESIÓN MÉDICA LEY 23346



QUINTA: VIGENCIA

El presente documento estará vigente desde el 05 de octubre del 2021 hasta el 30 de octubre del 2022. A su vez, las partes acuerdan que la facilidad de descuentos corporativos será renovada de manera automática a menos que una de las partes manifiesta su decisión de no hacerlo por escrito y con un pre aviso de treinta (30) días calendario.

En señal de conformidad se firma el presente documento en duplicado, en la ciudad de Lima, a los 05 de octubre del 2021

LA ASOCIACION

EL COLEGIO

Miguel Enrique Pacora Luna
DNI N° 07760716
Director General Nacional

Obsta. Margarita R. Pérez Silva
DNI N° 08680654
Decana Nacional



ANEXO N° 1

SERVICIOS	DESCUENTOS
<ul style="list-style-type: none">• Cursos, talleres y programas virtuales	10%
<ul style="list-style-type: none">• Cursos, talleres y programas presenciales en verano	10%
<ul style="list-style-type: none">• Cursos, talleres y programas presenciales en invierno	20%
<ul style="list-style-type: none">• Membresía como suscriptor de programas	25%
<ul style="list-style-type: none">• Cuota de ingreso para colegios YMCA	15%
<ul style="list-style-type: none">• Alquiler de ambientes	20%
<ul style="list-style-type: none">• Alojamiento en sedes de campo y playa	10%